

1.- Obligación de presentación de facturas en formato electrónico

Según la Disposición final octava de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el día 15 de enero de 2015 entrará en vigor el artículo 4 de dicha Ley, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica, por el cual **“estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes** :

1.

Sociedades anónimas

2.

Sociedades de responsabilidad limitada

3.

Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española

4.

Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria

5.

Uniones temporales de empresas

6.

Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de

garantía de inversiones”

2.- Punto general de entrada de facturas del Ayuntamiento de Almería

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2014, el Ayuntamiento de Almería ha aprobado su adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE).

¿Cómo se factura a través de FACE?

A través de su web tecleando en el navegador: www.face.gob.es

En esta web se puede:

-

Enviar facturas al Ayuntamiento de Almería, a la Administración General del Estado u otras administraciones adheridas

-

Consultar el estado de tus facturas.

-

Consultar el directorio de unidades para conocer el código de identificación de la

unidad destinataria

-

Descargar el programa informático gratuito que ofrece el Ministerio de Industria,

Energía y Turismo (*).

-

Obtener ayuda.

(*). El programa informático gratuito que ofrece el Ministerio de Industria, Energía

y Turismo permite también la conexión automática directa con FACe, de modo que no

es necesario usar la web.

3.- Códigos de Unidad del Ayuntamiento de Almería y sus OOAA

Se relacionan a continuación los códigos de identificación de unidades del ayuntamiento de Almería y de sus Organismos Autónomos necesarios para la tramitación de facturas electrónicas. El directorio de unidades actualizado podrá consultarse en todo momento en el sitio web de FACe.

Ayuntamiento de Almería

Oficina Contable

Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería – Código GE0001086

Órgano Gestor

Ayuntamiento de Almería – Código L01040139

Unidades Tramitadoras

Intervención – Código GE0001076

Tesorería – Código GE0001082

Área de Alcaldía – Código LA0002558

Área de Asuntos Sociales – Código LA0002560

Área de Cultura – Código LA0002562

Área de Desarrollo Económico – Código LA0002564

Área de Fiestas Mayores y Deportes – Código LA0002566

Área de Hacienda – Código LA0002568

Área de Medio Ambiente – Código LA0002569

Área de Participación Ciudadana – Código LA0002571

Área de Personal – Código LA0002574

Área de Políticas de Igualdad – Código LA0002575

Área de Salud y Consumo – Código LA0002578

Área de Seguridad y Movilidad – Código LA0002580

Área de Turismo – Código LA0002581

Área de Urbanismo – Código LA0002583

Área de Obras Públicas – Código LA0002604

Área de Servicios Urbanos – Código LA0002605

Gerencia Municipal de Urbanismo

Oficina Contable

Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería – Código GE0001086

Órgano Gestor

GMU - LA0004811

Unidades Tramitadoras

GMU - LA0004811

Patronato Municipal de Deportes

Oficina Contable

Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería – Código GE0001086

Órgano Gestor

PMD - LA0004835

Unidades Tramitadoras

PMD - LA0004835

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Oficina Contable

Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería – Código GE0001086

Órgano Gestor

PMEI - LA0004839

Unidades Tramitadoras

PMEI - LA0004839

4.- Más información

De la plataforma FACe en:

<http://administracionelectronica.gob.es/ctt/face>

También podrá obtener información a través del correo: contacta.face@correo.gob.es

o a través de los canales de ayuda que puede encontrar en www.face.gob.es.

Sobre factura electrónica en:

<http://www.facturae.gob.es>

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Servicios/Paginas/Facturaelectronica.aspx>